

Cartago, 28 de febrero de 2022

Doctor,
JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO
Secretario de Planeación y Medio Ambiente Municipal
Calle 16 No. 3-97
Correo electrónico: planeacion@cartago.gov.co
Cartago, Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de aclaración de información relacionada con concepto de Uso de Suelos

El día 8 de febrero de 2022, se presentó denuncia anónima ante la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, por presunta contaminación a la atmósfera por emisión de ruido del establecimiento industrial Carrocerías & Furgones Santana, localizado en la carrera 2 No. 46-93, del municipio de Cartago.

En atención a dicha denuncia, se presentó certificado de uso del suelo No. 0681 de 2019, el cual fue emitido por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente Municipal, en este se informa que el establecimiento se localiza en la Zona 4 – Zona de transición, Subzona S1, en la cual la actividad de fabricación de carrocerías para vehículos (Uso industrial I.1 - Industria de bajo impacto) corresponde a un uso condicionado. Sin embargo, al revisar el Acuerdo 005 de 2006, por el cual se ajusta y modifica el POT del municipio de Cartago, frente a los usos establecidos para la Zona de Transición (4), sector de transición I, en el uso condicionado no se relaciona la actividad de industria de bajo impacto I.1.

Frente a lo anterior, y con el propósito de realizar acciones de nuestra competencia solicito comedidamente a su despacho, aclarar a la corporación si la actividad desarrollada por el establecimiento "Carrocerías & Furgones Santana", consistente en la elaboración de carpas para vehículos se encuentra permitida en el sector conforme con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, del municipio de Cartago.

Atentamente,



EDWIN ALEXANDER SERNA ALZATE
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Norte

Anexos: Una (1) copia

Y Proyectó y elaboró: Ana María Rivera Bautista – Profesional Universitario DAR Norte
Revisó: José Guillermo López Giraldo - Coordinador U.G. C. La Vieja - Obando

Archivarse en: 0771-017-2022
CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL. 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

04 MAR 2022
Página 1 de 1



AVISO

Radicado 146002022

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

HACE SABER

El día 8 de febrero de 2022, se presentó denuncia anónima ante la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC con número de radicado 146002022, por presunta contaminación a la atmósfera por emisión de ruido del establecimiento industrial Carrocerías & Furgones Santana, localizado en la carrera 2 No. 46-93, del municipio de Cartago.

El día 22 de febrero de 2022, se realizó visita ocular al establecimiento objeto de la denuncia encontrando que:

- En el predio ubicado en la carrera 2 No. 46-93 funciona un taller denominado Carrocerías y Furgones Santa Ana, el cual opera en horario de 7:00 A.M. -6:00 P.M. de lunes a viernes y sábados de 7:00 A.M. -3:00 P.M.
- En el taller se realizan las actividades de elaboración de carpas para vehículos.
- Durante el desarrollo de la actividad productiva se identificaron actividades generadoras de ruido durante el uso del compresor el cual se emplea para que funcione una selladora de carpas. Se informó que el compresor opera cada 20 minutos.
- Durante la visita no fue factible establecer si el establecimiento se encuentra localizado conforme con los usos del suelo establecidos para el sector por el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Cartago – POT.

Frente a lo anterior, y con el propósito de realizar las actuaciones de nuestra competencia, se solicitó el día 28 de febrero de 2022, mediante oficio No. 0771- 146002022, a la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago, aclarar si el establecimiento se encuentra localizado conforme con los usos del suelo establecidos en el POT. En caso tal que el establecimiento cuente con uso de suelo conforme, se realizará medición de emisión de ruido del establecimiento, siguiendo el protocolo establecido por la Resolución 627 de 2006.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,

JOSÉ GUILLERMO LOPEZ GIRALDO
Coordinador UGC La Vieja –Obando



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE FIJACIÓN

RADICADO 146002022

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 4 Marzo de 2022.

Melba Bibiana

Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 11 Marzo de 2022.

Melba Bibiana

Funcionario
DAR NORTE
Departamento del Valle del Cauca



INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO: 22/2/2022 10:00 A.M.

2. DEPENDENCIA/DAR: Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja-Obando, Dirección Ambiental Regional Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Razón social: Alimentos y Negocios de Colombia S.A.S., con nombre de establecimientos: Carrocerías & Furgones Santana. NIT: 900.856.709-1, Dirección: calle 3 No. 22-30, Cartago, Valle del Cauca.

4. LOCALIZACIÓN:

Carrocerías y Furgones Santa Ana, carrera 2 No. 46-93, jurisdicción del municipio de Cartago, Valle del Cauca.

Coordenadas Geográficas: 4°45'40" N, 75°56'46.3" Oeste. Sistema de referencia: WGS 1984

Coordenadas Planas: 1.018.338 Norte, 1.125.513 Este. Sistema de referencia: MAGNA COLOMBIA OESTE.

5. OBJETIVO: Atender radicado No. 146002022, relacionado con denuncia por emisiones de ruido

6. DESCRIPCIÓN:

La visita fue atendida por el señor Hernán Darío Gómez, quien se identificó como trabajador de la empresa Carrocerías & Furgones Santana.

En el predio ubicado en la carrera 2 No. 46-93 funciona un taller denominado Carrocerías y Furgones Santa Ana, el cual funciona en horario de 7:00 A.M. -6:00 P.M. de lunes a viernes y sábados de 7:00 A.M. -3:00 P.M.

Se informó que en el taller se realizan las actividades la elaboración de carpas para vehículos y que las actividades de pintura y fabricación de carrocerías se realizan en la sede de la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

variante. Además, se observó que en predio se almacenan algunas carrocerías y latas de vehículos.

Generación de ruido: Durante el desarrollo de la actividad productiva se identificaron actividades generadoras de ruido durante el uso del compresor el cual se emplea para que funcione una selladora de carpas. Se informó que el compresor opera cada 20 minutos.

Adicionalmente, se informó que cuenta con una alarma con tres sensores dentro del predio que se activa con facilidad, la cual se apaga cuando se activa en las noches.

Ubicación:

Se presentó certificado de uso del suelo No. 0681 de 2019, el cual fue emitido por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente Municipal, en este se informa que el establecimiento se localiza en la Zona 4 – Zona de transición, Subzona S1, en la cual la actividad de fabricación de carrocerías para vehículos (Usó industrial I.1 - Industria de bajo impacto) corresponde a un uso condicionado. Sin embargo, al revisar el Acuerdo 005 de 2006, por el cual se ajusta y modifica el POT del municipio de Cartago, frente a los usos establecidos para la Zona de Transición (4), sector de transición I, en el uso condicionado no se relaciona la actividad de Industria de bajo impacto I.1.

Registro fotográfico:

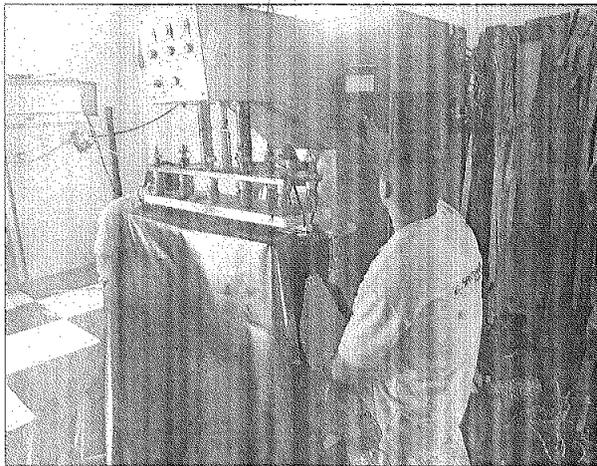


Figura 1. Máquina selladora

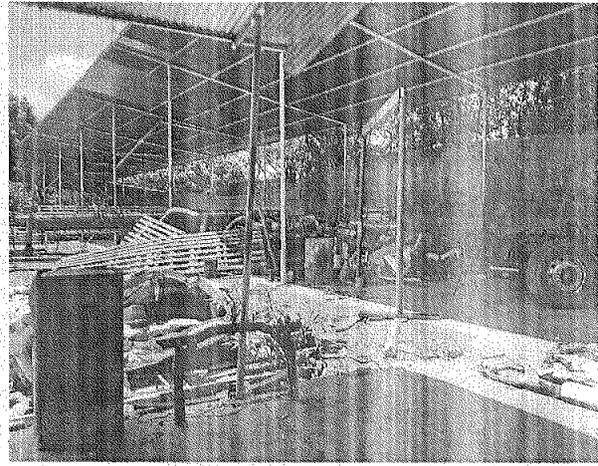


Figura 2. Instalaciones de la empresa

7. OBJECIONES: No aplica



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que no es claro si el establecimiento se encuentra localizado conforme con los usos del suelo establecidos en el POT del Municipio de Cartago, es necesario solicitar dicha aclaración a la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago.

En caso tal que el establecimiento cuente con uso de suelo conforme, se recomienda realizar medición de emisión de ruido.

Se recomienda remitir el presente informe al Coordinador de la U.G.C. La Vieja – Obando, para que determine el procedimiento a seguir.

9. HORA DE FINALIZACIÓN: 12:30 P.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Ana María Rivera Bautista
Profesional Universitario
DAR Norte

Daniel Mauricio Herrera Duque
Técnico Operativo
DAR Norte